

FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA CONSULTA PÚBLICA

Instrucciones para su llenado y participación:

- Las opiniones, comentarios y propuestas deberán ser remitidas a la siguiente dirección de correo electrónico: segunda_bienal_telecom@ift.org.mx, en donde se deberá considerar que la capacidad límite para la recepción de archivos es de 25 MB.
- II. Proporcione su nombre completo (nombre y apellidos), razón o denominación social, o bien, el nombre completo (nombre y apellidos) del representante legal. Para este último caso, deberá elegir entre las opciones el tipo de documento con el que acredita dicha representación, así como adjuntar –a la misma dirección de correo electrónico- copia electrónica legible del mismo.
- III. Lea minuciosamente el **AVISO DE PRIVACIDAD** en materia del cuidado y resguardo de sus datos personales, así como sobre la publicidad que se dará a los comentarios, opiniones y aportaciones presentadas por usted en el presente proceso consultivo.
- IV. Vierta sus comentarios conforme a la estructura de la Secciones IV, V y VI del presente formato.
- De contar con observaciones generales o alguna aportación adicional proporciónelos en la sección VII del presente formato.
- VI. En caso de que sea de su interés, podrá adjuntar a su correo electrónico la documentación que estime conveniente.
- VII. El período de consulta pública será del 25 de marzo al 26 de abril de 2019 (20 días hábiles). Una vez concluido dicho periodo, se podrán continuar visualizando los comentarios vertidos, así como los documentos adjuntos en la siguiente dirección electrónica: http://www.ift.org.mx/industria/consultas-publicas.
- VIII. Para cualquier duda, comentario o inquietud sobre el presente proceso consultivo, el Instituto pone a su disposición el siguiente punto de contacto: Danyel Bengerar Muñoz Hernández, Director de Cuantificación de Derechos y Obligaciones de la Unidad de Política Regulatoria, correo electrónico: <u>danyel.munoz@ift.org.mx</u> o bien, a través del número telefónico (55) 50154000, extensión 2342.

I. Datos del	participante
Nombre, razón o denominación social:	Miguel Tentei Cortés Solórzano
En su caso, nombre del representante legal:	
Documento para la acreditación de la representación: En caso de contar con representante legal, adjuntar copia digitalizada del documento que acredite dicha representación, vía correo electrónico.	Elija un elemento.

AVISO DE PRIVACIDAD

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 3, fracción II, 16, 17, 18, 21, 25, 26, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados (en lo sucesivo, la "LGPDPPSO") y numerales 9, fracción II, 11, fracción II, 15 y 26 al 45 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público (en lo sucesivo los "Lineamientos"), se pone a disposición de los participantes el siguiente Aviso de Privacidad Integral:

- I. Denominación del responsable: Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, el "IFT").
- II. Domicillo del responsable: Insurgentes Sur 1143, Col. Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, México.
- III. Datos personales que serán sometidos a tratamiento y su finalidad: los comentarios, opiniones y aportaciones presentadas durante la vigencia de cada consulta pública, serán divulgados íntegramente en el portal electrónico del Instituto de manera asociada con el titular de los mismos y, en ese sentido, serán considerados invariablemente públicos en términos de lo dispuesto en el numeral Octavo de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio. Ello, toda vez que la naturaleza de las consultas públicas consiste en promover la participación ciudadana y transparentar el proceso de elaboración de nuevas regulaciones, así como de cualquier otro asunto que estime el Pleno del IFT a efecto de generar un espacio de intercambio de información, opiniones y puntos de vista sobre cualquier tema de interés que este órgano constitucional autónomo someta al escrutinio público. En caso de que dentro de los documentos que sean remitidos se advierta información distinta al nombre y opinión, y ésta incluya datos personales que tengan el carácter de confidencial, se procederá a su protección. Con relación al nombre y la opinión de quien participa en este ejercicio, se entiende que otorga su consentimiento



para la difusión de dichos datos, cuando menos, en el portal del Instituto, en términos de lo dispuesto en los artículos. 20 y 21, segundo y tercer párrafos, de la LGPDPPSO y los numerales 12 y 15 de los Lineamientos.

- IV. Información relativa a las transferencias de datos personales que requieran consentimiento: los datos personales recabados con motivo de los procesos de consulta pública no serán objeto de transferencias que requieran el consentimiento del titular.
- V. Fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento: el IFT, convencido de la utilidad e importancia que reviste la transparencia y la participación ciudadana en el proceso de elaboración de nuevas regulaciones, así como de cualquier otro asunto que resulte de interés, realiza consultas públicas con base en lo señalado en los artículos 15, fracciones XL y XLI, 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, última modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio de 2018,12, fracción XXII, segundo y tercer párrafos y 138 de la Ley Federal de Competencia Económica, última modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2017, así como el numeral Octavo de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 8 de noviembre de 2017.
- VI. Mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias de datos personales que requieren el consentimiento del titular: en concordancia con lo señalado en el apartado IV, del presente aviso de privacidad, se informa que los datos personales recabados con motivo de los procesos de consulta pública no serán objeto de transferencias que requieran el consentimiento del titular. No obstante, se ponen a disposición el siguientes punto de contacto: Erika Yatzil Hinojosa Cortés, Subdirectora de Procesos Jurídicos y Administrativos 2 de la Unidad de Política Regulatoria, correo electrónico erika.yatzil@ift.org.mx y número telefónico (55) 50154000, extensión 4892, con quien el titular de los datos personales podrá comunicarse para cualquier manifestación o inquietud al respecto.
- VII. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición sobre el tratamiento de sus datos personales (en lo sucesivo, los "derechos ARCO"): las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO deberán presentarse ante la Unidad de Transparencia del IFT, a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (en lo sucesivo el "INAI"). El procedimiento se regirá por lo dispuesto en los artículos 48 a 56 de la LGPDPPSO, así como en los numerales 73 al 107 de los Lineamientos, de conformidad con lo siguiente:
 - a) Los requisitos que debe contener la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO
 - Nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
 - Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
 - De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante la cual se presenta la solicitud;
 - La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO;
 - La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular, y
 - Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

b) Los medios a través de los cuales el titular podrá presentar solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO

Los mismos se encuentran establecidos en el párrafo octavo del artículo 52 de la LGPDPPSO, que señala lo siguiente:

Las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO deberán presentarse ante la Unidad de Transparencia del responsable, que el titular considere competente, a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que al efecto establezca el INAI.

c) Los formularios, sistemas y otros medios simplificados que, en su caso, el Instituto hubiere establecido para facilitar al titular el ejercicio de sus derechos ARCO.

Los formularios que ha desarrollado el INAI para el ejercicio de los derechos ARCO, se encuentran disponibles en su portal de Internet (www.inai.org.mx), en la sección "Protección de Datos Personales"/"¿Cómo ejercer el derecho a la protección de datos personales?"/"Formatos"/"Sector Público".

d) Los medios habilitados para dar respuesta a las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO

De conformidad con lo establecido en el numeral 90 de los Lineamientos, la respuesta adoptada por el responsable podrá ser notificada al titular en su Unidad de Transparencia o en las oficinas que tenga habilitadas para tal efecto, previa acreditación de su identidad y, en su caso, de la identidad y personalidad de su representante de manera



presencial, o por la Plataforma Nacional de Transparencia o correo certificado en cuyo caso no procederá la notificación a través de representante para estos últimos medios.

e) La modalidad o medios de reproducción de los datos personales

Según lo dispuesto en el numeral 92 de los Lineamientos, la modalidad o medios de reproducción de los datos personales será a través de consulta directa, en el sitio donde se encuentren, o mediante la expedición de copias simples, copias certificadas, medios magnéticos, ópticos, sonoros, visuales u holográficos, o cualquier otra tecnología que determine el titular.

f) Los plazos establecidos dentro del procedimiento -los cuales no deberán contravenir los previsto en los artículos 51, 52, 53 y 54 de la LGPDPPSO- son los siguientes:

El responsable deberá establecer procedimientos sencillos que permitan el ejercicio de los derechos ARCO, cuyo plazo de respuesta no deberá exceder de veinte días contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud

El plazo referido en el párrafo anterior podrá ser ampliado por una sola vez hasta por diez días cuando así lo justifiquen las circunstancias, y siempre y cuando se le notifique al titular dentro del plazo de respuesta.

En caso de resultar procedente el ejercicio de los derechos ARCO, el responsable deberá hacerlo efectivo en un plazo que no podrá exceder de quince días contados a partir del día siguiente en que se haya notificado la respuesta al titular.

En caso de que la solicitud de protección de datos no satisfaga alguno de los requisitos a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 52 de la LGPDPPSO, y el responsable no cuente con elementos para subsanarla, se prevendrá al titular de los datos dentro de los cinco días siguientes a la presentación de la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO, por una sola ocasión, para que subsane las omisiones dentro de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la notificación.

Transcurrido el plazo sin desahogar la prevención se tendrá por no presentada la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO.

La prevención tendrá el efecto de interrumpir el plazo que tiene el INAI para resolver la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO.

Cuando el responsable no sea competente para atender la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, deberá hacer del conocimiento del titular dicha situación dentro de los tres días siguientes a la presentación de la solicitud, y en caso de poderlo determinar, orientarlo hacia el responsable competente.

Cuando las disposiciones aplicables a determinados tratamientos de datos personales establezcan un trámite o procedimiento específico para solicitar el ejercicio de los derechos ARCO, el responsable deberá informar al titular sobre la existencia del mismo, en un plazo no mayor a cinco días siguientes a la presentación de la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, a efecto de que este último decida si ejerce sus derechos a través del trámite específico, o bien, por medio del procedimiento que el responsable haya institucionalizado para la atención de solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO conforme a las disposiciones establecidas en los artículos 48 a 56 de la LGPDPPSO.

En el caso en concreto, se informa que <u>no existe/existe</u> un procedimiento específico para solicitar el ejercicio de los derechos ARCO en relación con los datos personales que son recabados con motivo del proceso consultivo que nos ocupa. (Descripción en caso de existir).

g) El derecho que tiene el titular de presentar un recurso de revisión ante el INAI en caso de estar inconforme con la respuesta

El referido derecho se encuentra establecido en los artículos 103 al 116 de la LGPDPPSO, los cuales disponen que el titular, por sí mismo o a través de su representante, podrán interponer un recurso de revisión ante el INAI o la Unidad de Transparencia del responsable que haya conocido de la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, dentro de un plazo que no podrá exceder de quince días contados a partir del siguiente a la fecha de la notificación de la respuesta.

- VIII. **El domicillo de la Unidad de Transparencia del IFT:** Insurgentes Sur 1143, Col. Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, C. P. 03720, Ciudad de México, México. Planta Baja, teléfono 50154000, extensión 4267.
- IX. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad: todo cambio al Aviso de Privacidad será comunicado a los titulares de datos personales en el apartado de consultas públicas del portal de internet del IFT.

II. Marco de referencia



El 6 de marzo de 2014, el Pleno del Instituto, en su V Sesión Extraordinaria, aprobó mediante acuerdo P/IFT/EXT/060314/76 la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina al grupo de interés económico del que forman parte América Móvil, S.A.B. de C.V., Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., Radiomóvil Dipsa, S.A.B. de C.V., Grupo Carso, S.A.B. de C.V., y Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V., como agente económico preponderante en el sector de telecomunicaciones y le impone las medidas necesarias para evitar que se afecte la competencia y la libre concurrencia." (en lo sucesivo, la "Resolución de AEPT")¹.

Con fecha de 27 de febrero de 2017, el Pleno del Instituto, en su IV Sesión Extraordinaria, aprobó mediante acuerdo P/IFT/EXT/270217/119 la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones suprime, modifica y adiciona las medidas impuestas al Agente Económico Preponderante en el sector de telecomunicaciones mediante resolución de fecha 6 de marzo de 2014, aprobada mediante acuerdo P/IFT/EXT/060314/76." (en lo sucesivo, la "Resolución Bienal de Telecomunicaciones")².

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, el "Instituto") lleva a cabo la presente consulta pública con la finalidad de recabar:

- Información, comentarios, opiniones, aportaciones u otros elementos de análisis que puedan ser útiles para evaluar el impacto en términos de competencia de las medidas impuestas al Agente Económico Preponderante en el Sector de telecomunicaciones, y
- En su caso, propuestas justificadas de supresión, modificación o adición de medidas.

III. Guía para el llenado del formato

A fin de llevar a cabo el proceso de revisión bienal del impacto de las medidas asimétricas impuestas al AEPT, se solicita a los participantes que ofrezcan respuestas a las preguntas planteadas en cada grupo de medidas, en función de los efectos que se han observado de las medidas (en lo individual o en su conjunto). Lo anterior, sin perder de vista que las medidas impuestas al AEPT tienen la finalidad de **evitar**

Disponible en: http://www.ift.org.mx/sites/default/files/p ift ext 060314 76 version publica hoja.pdf

² Disponible en: http://www.ift.org.mx/sites/default/files/pitfext270217119verpub 1.pdf



que se afecte la competencia y la libre concurrencia y, con ello, a los usuarios finales.

En este sentido, se considera relevante precisar que se evaluará el impacto de las medidas en el sector de telecomunicaciones en función de i) los efectos que han generado las medidas en los mercados y que estos estén alineados con los objetivos por lo que se establecieron las medidas; ii) su diseño, es decir, que la manera en que fueron mandatadas las medidas, esté alineada con los objetivos que se pretenden alcanzar; y iii) que las acciones y/o instrumentos regulatorios mediante las cuales se han implementado las medidas, como las ofertas de referencia y Acuerdos derivados de las medidas, permitan alcanzar los resultados esperados, haciendo el mejor uso de los recursos disponibles.

A efecto de poder valorar adecuadamente la información que el participante provea, cuando este considere aportar documentos de soporte a sus comentarios, deberá relacionar sus argumentos con los documentos que adjunte.

Con la finalidad de organizar los comentarios y la información que el participante provea, el presente formato está integrado por secciones de grupos de medidas que están asociadas a un tema en común. Asimismo, para mayor referencia se indican las medidas que se incluyen en cada grupo y, a manera de resumen, se exponen los principales objetivos generales, así como un contexto de las mismas.

Finalmente, para mayor referencia de las medidas asimétricas impuestas al AEPT, las mismas se ponen a disposición de los interesados en los siguientes enlaces:

Anexo 1:

http://www.ift.org.mx/sites/default/files/anexo 1 medidas 2014-2017 aep telecomunicaciones 1.pdf

Anexo 2:

http://www.ift.org.mx/sites/default/files/anexo 2 medidas 2014-2017 aep telecomunicaciones 1.pdf

Anexo 3:

http://www.ift.org.mx/sites/default/files/anexo 3 medidas 2014-2017_aep_telecomunicaciones_1.pdf

IV. Comentarios, opiniones y aportaciones específicos del participante sobre el asunto en consulta pública (SERVICIOS MÓVILES)



Medidas	Objetivos generales:	
referentes a	Reducir o eliminar barreras a la entrada y la expansión de	
Interconexión	participantes distintos al AEPT.	
	Promover el uso eficiente de las redes e infraestructura.	
Anexo 1: 4, 5, 6,	Remediar y prevenir condiciones y conductas con efectos que	
7, 8, 9, 10, 11,	no favorezcan la competencia y libre concurrencia.	
25, 26 y 59.	Disminuir costos de transacción.	
	Disminuir asimetrías de información.	
Contexto:		
redes públicas de redes de los distint	es un recurso esencial para permitir la comunicación entre las distintas telecomunicaciones, por lo que al garantizar la interconexión de las os operadores del país se mitigan los efectos de red característicos de ecomunicaciones, en beneficio de los usuarios finales.	
Resumen de med	das impuestas:	
El Instituto impuso medidas al AEPT referentes a prestar los servicios de interconexión a operadores de otras redes, así como proveer enlaces de interconexión, publicar el Convenio Marco de Interconexión, suscribir convenios, y poner información a disposición de los Concesionarios Solicitantes (en lo sucesivo, "CS"), entre otras.		
A través de la Resolución Bienal de Telecomunicaciones se hicieron adecuaciones en materia de Puntos de Interconexión, procesos referentes al Convenio Marco de Interconexión y homologación con lo establecido en la LFTR y otros ordenamientos jurídicos, entre otras.		
¿Cuáles son los efectos que las medidas de interconexión han generado en el sector de telecomunicaciones? ¿De qué manera han contribuido a alcanzar el objetivo para el cual fueron creadas las medidas?		
Liste los	documentos	
asociados a los manifestados:	comentarios [Indique nombre, sección y páginas del documento]	
¿En qué grado considera que el diseño de las medidas está alineado con los objetivos originalmente planteados?		
Liste los a sociados a los manifestados:	documentos comentarios [Indique nombre, sección y páginas del documento]	



¿En qué grado considera que las acciones y/o instrumentos mediante las cuales se han implementado las medidas han sido adecuadas para alcanzar los objetivos por los que se plantearon?		
Liste los documentos asociados a los comentarios manifestados:	[Indique nombre, sección y páginas del documento]	
En caso de contar con una propuesta específica sobre alguna de las medidas relacionadas con Interconexión, deberá indicarla. Nota: a efecto de realizar una valoración adecuada, cualquier propuesta deberá estar sustentada en lo manifestado en las respuestas a las preguntas previas.		
Conexión asimétrica	Volver a instaurar medidas económicas de interconexión asimétricas; tasa cero en pro de la competitividad a su vez que el agente preponderante sea obligado a pagar interconexión a los demás operadores	
Compartir infraestructura	Obligar a América móvil y su filial telesites a compartir infraestructura pasiva a los demás operadores, a su vez obligarlos a vender activos en materia de fibra óptica y silos	
(OMV) particle • Reme Anexo 1: 13, 14, no fo	enerales: vicir o eliminar barreras a la entrada y la expansión de cipantes distintos al AEPT. ediar y prevenir condiciones y conductas con efectos que el el vorezcan la competencia y libre concurrencia. sinuir los costos de transacción.	

Contexto:

Los OMV constituyen una figura que permite dinamizar el sector acercando los beneficios de la competencia en segmentos que no estaban siendo atendidos por los operadores tradicionales, así como enfocarse en nichos específicos de usuarios, haciendo uso de la infraestructura y/o espectro de los operadores de red.

Resumen de las medidas impuestas:

El Instituto impuso medidas al AEPT referentes a proveer el servicio mayorista de comercialización o reventa de servicios móviles (incluidos los equipos terminales o las SIM), publicar una oferta de referencia, suscribir convenios, y poner información a



disposición de los OMV, entre otras. Asimismo, se señaló que, en caso de desacuerdo respecto a las tarifas aplicables al servicio mayorista, el Instituto las determinaría con base en una metodología de costos evitados.

A través de la Resolución Bienal de Telecomunicaciones se hicieron adecuaciones en materia de procesos y elementos mínimos que debe contener la oferta de referencia

¿Cuáles son los efectos que las medidas referentes a los OMV han generado en el sector de telecomunicaciones? ¿De qué manera han contribuido a alcanzar el objetivo para el cual fueron creadas las medidas?

(incluidas las tarifas mayoristas para un OMV revendedor), así como de homologación

con lo establecido en la LFTR y otros ordenamientos jurídicos, entre otras.

Liste	los	documentos	
asocia	dos a la	os comentarios	[Indique nombre, sección y páginas del documento]
manife	stados:		

¿En qué grado considera que el diseño de las medidas está alineado con los objetivos originalmente planteados?

Liste	los	documentos	
asocia	dos a la	os comentarios	[Indique nombre, sección y páginas del documento]
manife	stados:		

¿En qué grado considera que las acciones y/o instrumentos mediante las cuales se han implementado las medidas han sido adecuadas para alcanzar los objetivos por los que se plantearon?

Liste los	documentos	
asociados	a los comentarios	[Indique nombre, sección y páginas del documento]
manifestad	OS:	

En caso de contar con una propuesta específica sobre alguna de las medidas relacionadas con los OMV, deberá indicarla.

Nota: a efecto de realizar una valoración adecuada, cualquier propuesta deberá estar sustentada en lo manifestado en las respuestas a las preguntas previas.

[Indique medida]	[Señale la propuesta]
[Indique medida]	[Señale la propuesta]

Medidas referentes a Usuario Visitante

Objetivos generales:

- Reducir las asimetrías en la cobertura de redes.
- Remediar y prevenir condiciones y conductas con efectos que no favorezcan la competencia y libre concurrencia.



se plantearon?

Consulta pública sobre la efectividad en términos de competencia de las medidas impuestas al Agente Económico Preponderante en el Sector de Telecomunicaciones

Anexo 1: 12, 16,	 Disminuir costos de transacción.
17, 18, 21, 22,	
23, 23 Bis, 24, 28,	
29, 60 ,73 y 75.	
, ,	
Contexto:	
El Servicio de usu	ario visitante (roaming nacional) constituye un elemento para reducir
en un menor tiempo las diferencias en cobertura de los operadores, al evitar los altos	
costos y tiempos i	requeridos para el despliegue de infraestructura.

Resumen de las medidas impuestas:

El Instituto impuso medidas al AEPT referentes a proveer el servicio mayorista de usuario visitante, publicar una oferta de referencia, suscribir convenios, y poner información a disposición de los CS, entre otras. Asimismo, se señaló que, en caso de desacuerdo respecto a las tarifas aplicables al servicio mayorista, el Instituto las determinaría con base en una metodología de costos incrementales promedio de largo plazo.

A través de la Resolución Bienal de Telecomunicaciones se hicieron adecuaciones en materia de procesos y elementos mínimos que debe contener la oferta de referencia (incluidas las tarifas mayoristas); temporalidad y calidad en la prestación del servicio, y homologación con lo establecido en la LFTR y otros ordenamientos jurídicos, entre otras.

¿Cuáles son los efectos que las medidas referentes a Usuario Visitante han generado en el sector de telecomunicaciones? ¿De qué manera han contribuido a alcanzar el objetivo para el cual fueron creadas las medidas?

Liste los documento asociados a los comentario manifestados:	os [Indique nombre, sección y páginas del documento]	
¿En qué grado considera qu originalmente planteados?	e el diseño de las medidas está alineado con los objetivos	
onginamente planteados:		
Liste los documento asociados a los comentario manifestados:	[Indique nombre, sección y páginas del documento]	
¿En qué grado considera que las acciones y/o instrumentos mediante las cuales se han implementado las medidas han sido adecuadas para alcanzar los objetivos por los que		



Liste los documentos	
asociados a los comentarios	[Indique nombre, sección y páginas del documento]
manifestados:	

En caso de contar con una propuesta específica sobre alguna de las medidas relacionadas con Usuario Visitante, deberá indicarla.

Nota: a efecto de realizar una valoración adecuada, cualquier propuesta deberá estar sustentada en lo manifestado en las respuestas a las preguntas previas.

[Indique medida]	[Señale la propuesta]
[Indique medida]	[Señale la propuesta]

Medidas referentes a compartición de infraestructura pasiva

Objetivos generales:

- Reducir o eliminar barreras a la entrada y la expansión de participantes distintos al AEPT.
- Promover el uso eficiente de las redes y la infraestructura.
- Disminuir costos de transacción.
- Remediar y prevenir condiciones y conductas con efectos que no favorezcan la competencia y libre concurrencia.

Anexo 1: 15, 16, 17, 30, 31, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 62, 73, 74 y 75.

Contexto:

El sector de telecomunicaciones está caracterizado por la presencia de elevados costos hundidos, que son inherentes al despliegue de la infraestructura, entre los que destacan los costos de la obra civil como es el excavar los accesos, instalar y enterrar los ductos, y los equipos de transmisión. El uso compartido de la infraestructura pasiva conlleva a una utilización más eficiente de los recursos escasos, al permitir que varias empresas compartan los costos de cierta parte de la infraestructura, evitando duplicidades en su construcción, beneficiándose así de las economías de escala, alcance y densidad.

Resumen de las medidas impuestas:

El Instituto impuso medidas al AEPT referentes a proveer el servicio de compartición de infraestructura pasiva, publicar una oferta de referencia, suscribir convenios, y poner información a disposición de los CS, entre otras. Asimismo, se señaló que, en caso de desacuerdo respecto a las tarifas aplicables al servicio mayorista, el Instituto las determinaría con base en una metodología de costos incrementales promedio de largo plazo.



A través de la Resolución Bienal de Telecomunicaciones se hicieron adecuaciones en materia de procesos y elementos mínimos que debe contener la oferta de referencia (incluidas las tarifas mayoristas), así como de homologación con lo establecido en la LFTR y otros ordenamientos jurídicos, entre otras.		
:Cuáles son los efectos que	las medidas referentes a compartición de infraestructura	
1 -	e telecomunicaciones? ¿De qué manera han contribuido a	
1	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
alcanzar el objetivo para el c	ual fueron creadas las medidas? Explique	
Liste los documento	S	
asociados a los comentario	s [Indique nombre, sección y páginas del documento]	
manifestados:		
maimosrados.		
¿En qué grado considera que originalmente planteados?	e el diseño de las medidas está alineado con los objetivos	
Liste los documento		
asociados a los comentario	s [Indique nombre, sección y páginas del documento]	
manifestados:		
¿En qué grado considera que	las acciones y/o instrumentos mediante las cuales se han	
	an sido adecuadas para alcanzar los objetivos por los que	
se plantearon?	un oldo dalocodado para dicumzar los exjentes por los que	
se plumeuron:		
Liste los documento	S	
asociados a los comentario	s [Indique nombre, sección y páginas del documento]	
manifestados:		
	a propuesta específica sobre alguna de las medidas ón de infraestructura, deberá indicarla.	
Nota: a ofooto do reglizar una val	oración adecuada, cualquier propuesta deberá estar sustentada en lo	
manifestado en las respuestas a las p		
Thannestado errias respoestas a las p	oregorius previus.	
[Indique medida]	[Señale la propuesta]	
[Indique medida]	[Señale la propuesta]	
Medidas		
referentes a Objetivos g	enerales:	
references u	lucir las asimetrías de información.	
Usuarios finales	nediar y prevenir condiciones y conductas con efectos que	
	avorezcan la competencia y libre concurrencia.	
Anaya 1: 43 44		
45, 46, 47, 48,	ninuir costos de transacción.	



49, 50, 51, 52, 53, 55 y 58.

Contexto:

Los costos de cambio que enfrentan los usuarios para migrar de operador de telecomunicaciones pueden llegar a formar una barrera a la entrada y/o expansión de operadores eficientes alternos. Asimismo, parte del desarrollo del sector involucra la protección de los usuarios finales en los procesos de contratación de los servicios.

Resumen de las medidas impuestas:

El Instituto impuso medidas al AEPT referentes a información mínima que el AEPT debe proveer a los usuarios finales, condiciones de contratación y cancelación, facturación de los servicios y canales de atención, entre otras.

A través de la Resolución Bienal de Telecomunicaciones se hicieron adecuaciones en materia de información sobre la velocidad del servicio y homologación con lo establecido en la LFTR y otros ordenamientos jurídicos.

¿Cuáles son los efectos que las medidas referentes a usuarios finales han generado en el sector de telecomunicaciones? ¿De qué manera han contribuido a alcanzar el objetivo para el cual fueron creadas las medidas?

Liste los documentos asociados a los comentarios manifestados:

asociados a los comentarios [Indique nombre, sección y páginas del documento]

¿En qué grado considera que el diseño de las medidas está alineado con los objetivos originalmente planteados?

Liste los documentos asociados a los comentarios manifestados:

asociados a los comentarios [Indique nombre, sección y páginas del documento]

¿En qué grado considera que las acciones y/o instrumentos mediante las cuales se han implementado las medidas han sido adecuadas para alcanzar los objetivos por los que se plantearon?

Liste los documentos asociados a los comentarios manifestados:

asociados a los comentarios [Indique nombre, sección y páginas del documento]

En caso de contar con una propuesta específica sobre alguna de las medidas relacionadas con usuarios finales, deberá indicarla.



otras.

Consulta pública sobre la efectividad en términos de competencia de las medidas impuestas al Agente Económico Preponderante en el Sector de Telecomunicaciones

Anexo 1: 27, 32, 33, 41, 54, 65, 66 y 67. Contexto: La información es un element mercado; entre mayor información	cir asimetrías de información. cir costos de transacción. cir los costos de planeación para la compartición de structura. to indispensable para el buen funcionamiento de uración esté disponible entre oferentes y demandantes
referentes a Información Anexo 1: 27, 32, 33, 41, 54, 65, 66 y 67. Contexto: La información es un element mercado; entre mayor información	cir asimetrías de información. cir costos de transacción. cir los costos de planeación para la compartición de structura. to indispensable para el buen funcionamiento de uración esté disponible entre oferentes y demandantes
La información es un element mercado; entre mayor informo	ación esté disponible entre oferentes y demandantes
de los concesionarios de redes servicios al usuario final, es nece disponibles y tener un medio e prestación de los servicios, entre	abio resultarán entre los agentes económicos. En el caso se públicas de telecomunicaciones que deseen oferto esario conocer con la mayor certeza posible los insumo ficiente para realizar solicitudes y dar seguimiento a la estros elementos. En el caso del regulador, este también relativa a la prestación tanto de servicios minorista toma de decisiones.
Resumen de las medidas impue	estas:
CS un Sistema Electrónico de Ge su red y como medio para so provisión, normativas y criterios t comerciales, tráficos y líneas,	EPT referentes a poner a disposición del Instituto y de la estión (en lo sucesivo, "SEG"), con información relativa oblicitar los servicios mayoristas y dar seguimiento a sécnicos, así como asociadas con información de plane la información relativa a sus instalaciones y criterio fraestructura, entre otras.

- Nota: a efecto de realizar una valoración adecuada, cualquier propuesta deberá estar sustentada en lo

¿Cuáles son los efectos que las medidas referentes a Información han generado en el sector de telecomunicaciones? ¿De qué manera han contribuido a alcanzar el objetivo para el cual fueron creadas las medidas?

relacionadas con información y características de operación del SEG (por ej., mapas de cobertura, tipo y calidad de la información, notificaciones y alta de inventarios), entre

Liste	los	documentos	
asociac	os a lo	os comentarios	[Indique nombre, sección y páginas del documento]
manifes	tados:		



¿En qué grado considera que el diseño de las medidas está alineado con los objetivos originalmente planteados?		
Liste los documentos asociados a los comentarios manifestados:	[Indique nombre, sección y páginas del documento]	
, , ,	as acciones y/o instrumentos mediante las cuales se han n sido adecuadas para alcanzar los objetivos por los que	
Liste los documentos asociados a los comentarios manifestados:	[Indique nombre, sección y páginas del documento]	
En caso de contar con una relacionadas con información,	propuesta específica sobre alguna de las medidas deberá indicarla.	
Nota: a efecto de realizar una valor manifestado en las respuestas a las pr	ación adecuada, cualquier propuesta deberá estar sustentada en lo eguntas previas.	
[Indique medida]	[Señale la propuesta]	
[Indique medida]	[Señale la propuesta]	
Discriminación no for Promison no for Anexo 1: 42, 57, 64, 77 y 78.	enerales: ediar y prevenir condiciones y conductas con efectos que exorezcan la competencia y libre concurrencia. over el acceso eficiente a servicios mayoristas.	
Contexto:	el desplazamiento indebido de los competidores, resulta	

Con la finalidad de prevenir el desplazamiento indebido de los competidores, resulta conveniente establecer medidas que mitiguen que un operador incurra en prácticas anticompetitivas. Asimismo, cuando un operador verticalmente integrado está obligado a poner a disposición de terceros insumos no replicables con los que cuenta, resulta primordial velar porque estos se provean en términos no discriminatorios, es decir, bajo los mismos términos, procesos, sistemas y condiciones económicas, entre otros.

Resumen de medidas impuestas:

El Instituto impuso medidas al AEPT referentes a la provisión de servicios al usuario final en términos que no desplacen indebidamente a la competencia, así como en lo



referente a la atención de solicitudes de prestación de servicios mayoristas, haciendo énfasis en el trato no discriminatorio. A través de la Resolución Bienal de Telecomunicaciones se hicieron adecuaciones a efecto de prevenir prácticas anticompetitivas asociadas con el estrechamiento de márgenes y la discriminación, tanto por la vía de precios como por una vía distinta (por ei., técnica), mediante la incorporación de obligaciones de equivalencia de insumos y replicabilidad económica y técnica de las ofertas minoristas. ¿Cuáles son los efectos que las medidas referentes a Conductas y No Discriminación han generado en el sector de telecomunicaciones? ¿De qué manera han contribuido a alcanzar el objetivo para el cual fueron creadas las medidas? Liste documentos los asociados a los comentarios [Indique nombre, sección y páginas del documento] manifestados: ¿En qué grado considera que el diseño de las medidas está alineado con los objetivos originalmente planteados? Liste los documentos asociados a los comentarios [Indique nombre, sección y páginas del documento] manifestados: ¿En qué grado considera que las acciones y/o instrumentos mediante las cuales se han implementado las medidas han sido adecuadas para alcanzar los objetivos por los que se plantearon? Liste documentos los asociados a los comentarios [Indique nombre, sección y páginas del documento] manifestados: En caso de contar con una propuesta específica sobre alguna de las medidas relacionadas con Conductas y No Discriminación, deberá indicarla. Nota: a efecto de realizar una valoración adecuada, cualquier propuesta deberá estar sustentada en lo manifestado en las respuestas a las preguntas previas. [Indique medida] [Señale la propuesta] [Indique medida] [Señale la propuesta]

V. Comentarios, opiniones y aportaciones específicos del participante sobre el asunto en consulta pública (SERVICIOS FIJOS)



Medidas						
referentes a						
inierconexion	 Reducir o eliminar barreras a la entrada y la expansión de participantes distintos al AEPT. 					
Anexo 2: 4, 5, 6,						
7, 8, 9, 10, 11, 12, 20, 36, 38,	 7, 8, 9, 10, 11, Remediar y prevenir condiciones y conductas con efectos que 12, 20, 36, 38, no favorezcan la competencia y libre concurrencia. 					
60, 62, 69 y 71.						
Anexo 3: 11.						
Contexto:	Contexto:					
La interconexión es un recurso esencial para permitir la comunicación entre las distintas redes públicas de telecomunicaciones, por lo que al garantizar la interconexión de las redes de los distintos operadores del país se mitigan los efectos de red característicos de los servicios de telecomunicaciones evitando con ello prácticas que obstaculicen el desarrollo de una competencia efectiva, lo anterior en beneficio de los usuarios finales.						
Resumen de las medidas impuestas:						
El Instituto impuso medidas al AEPT referentes a prestar los servicios de interconexión a operadores de otras redes, así como proveer enlaces de interconexión, publicar el Convenio Marco de Interconexión, suscribir convenios, y poner información a disposición de los CS, entre otras.						
A través de la Resolución Bienal se hicieron adecuaciones en materia de Interconexión para el Tránsito, Puntos de Interconexión, conducción de tráfico, procesos referentes al Convenio Marco de Interconexión, facturación, interconexión entre coubicaciones, inclusión de nuevas figuras legales y homologación con lo establecido en la LFTR y otros ordenamientos jurídicos, entre otras.						
¿Cuáles son los efectos que las medidas de interconexión han generado en el sector de telecomunicaciones? ¿De qué manera han contribuido a alcanzar el objetivo para el cual fueron creadas las medidas?						
Listo los docum	ontos asociados a los las	dique nombre receión y náginas del				
	Liste los documentos asociados a los [Indique nombre, sección y páginas del comentarios manifestados:					
	onsidera que el diseño de las m objetivos originalmente plante	edidas referentes a la interconexión está ados?				
Liste los docum comentarios mar		dique nombre, sección y páginas del cumento]				



	y/o instrumentos mediante las cuales se han adas para alcanzar los objetivos por los que	
Liste los documentos asociados a los comentarios manifestados:	[Indique nombre, sección y páginas del documento]	
En caso de contar con una propuesta específica sobre alguna de las medidas relacionadas con interconexión, deberá indicarla.		

Nota: a efecto de realizar una valoración adecuada, cualquier propuesta deberá estar sustentada en lo manifestado en las respuestas a las preguntas previas.

[Indique medida]	[Señale la propuesta]
[Indique medida]	[Señale la propuesta]

Medidas referentes Enlaces Dedicados

Objetivos generales:

- Reducir o eliminar barreras a la entrada y la expansión de participantes distintos al AEPT.
- Promover el uso eficiente de las redes y la infraestructura.
- Remediar y prevenir condiciones y conductas con efectos que no favorezcan la competencia y libre concurrencia
- Disminuir costos de transacción.

Anexo 2: 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 37, 41, 43, 60, 62

y 69.

Contexto:

El servicio mayorista de arrendamiento de enlaces dedicados es un insumo utilizado por el resto de los competidores para complementar su infraestructura de transporte o para llegar a clientes ubicados en lugares donde no cuentan con infraestructura propia. Asimismo, los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones utilizan los enlaces dedicados para transportar todo tipo de tráfico entre distintos puntos de su red, conectarse con otros operadores, intercambiar tráfico conmutado y no conmutado, y dar acceso a su red a usuarios finales.

Resumen de las medidas impuestas:

El Instituto impuso medidas al AEPT referentes a prestar el servicio mayorista de arrendamiento de enlaces dedicados, publicar una oferta de referencia previamente aprobada por el Instituto, suscribir convenios, poner información a disposición de los CS, entre otras. Además, se establecieron las velocidades mínimas de transmisión que debían ser ofertadas, los plazos de entrega máximos, así como los parámetros de calidad que deberán ser cumplidos en la prestación del servicio mayorista, entre otras.

A través de la Resolución Bienal de Telecomunicaciones se hicieron adecuaciones en materia de periodicidad de medición y parámetros de calidad, determinación de



tarifas con base en una metodología de costos incrementales, facturación, procesos y elementos mínimos que debe contener la oferta de referencia (incluidas las tarifas mayoristas), flexibilidad en la provisión de los enlaces, inclusión de nuevas figuras legales y homologación con lo establecido en la LFTR y otros ordenamientos jurídicos, entre otras. ¿Cuáles son los efectos que las medidas referentes al servicio mayorista de enlaces dedicado han generado en el sector de telecomunicaciones? ¿De qué manera han contribuido a alcanzar el objetivo para el cual fueron creadas las medidas? Liste los documentos asociados a los [Indique nombre, sección y páginas del comentarios manifestados: documentol ¿En qué grado considera que el diseño de las medidas está alineado con los objetivos originalmente planteados? Liste los documentos asociados a los | [Indique nombre, sección y páginas del comentarios manifestados: documento] ¿En qué grado considera que las acciones y/o instrumentos mediante las cuales se han implementado las medidas han sido adecuadas para alcanzar los objetivos por los que se plantearon? Liste los documentos asociados [Indique nombre, sección y páginas del a los comentarios manifestados: documento] En caso de contar con una propuesta específica sobre alguna de las medidas relacionadas con el servicio mayorista de enlaces dedicados, deberá indicarla. Nota: a efecto de realizar una valoración adecuada, cualquier propuesta deberá estar sustentada en lo manifestado en las respuestas a las preguntas previas. [Indique medida] [Señale la propuesta] [Indique medida] [Señale la propuesta] Medidas referentes a Objetivos generales: compartición Reducir o eliminar barreras a la entrada y la expansión de de participantes distintos al AEPT. infraestructura Promover el uso eficiente de las redes y la infraestructura. pasiva Disminuir costos de transacción. Remediar y prevenir condiciones y conductas con efectos que Anexo 2: 23, 24, no favorezcan la competencia y libre concurrencia. 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34,



39, 41, 43, 60, 61, 62 y 69.

Contexto:

El sector de telecomunicaciones está caracterizado por la presencia de elevados costos hundidos, que son inherentes al despliegue de la infraestructura, entre los que destacan los costos de la obra civil como es el excavar los accesos, instalar y enterrar los ductos, y los equipos de transmisión. El uso compartido de la infraestructura pasiva conlleva a una utilización más eficiente de los recursos escasos, al permitir que varias empresas compartan los costos de cierta parte de la infraestructura, evitando duplicidades en su construcción, beneficiándose así de las economías de escala, alcance y densidad.

Resumen de las medidas impuestas:

El Instituto impuso medidas al AEPT referentes a proveer el servicio de compartición de infraestructura pasiva, publicar una oferta de referencia, suscribir convenios y poner información a disposición de los CS, entre otras. Asimismo, se señaló que, en caso de desacuerdo respecto a las tarifas aplicables al servicio mayorista, el Instituto las determinaría con base en una metodología de costos incrementales promedio de largo plazo.

A través de la Resolución Bienal de Telecomunicaciones se hicieron adecuaciones en materia de procesos y elementos mínimos que debe contener la oferta de referencia (incluidas las tarifas mayoristas), así como de homologación con lo establecido en la LFTR y otros ordenamientos jurídicos, entre otras.

¿Cuáles son los efectos que las medidas referentes a compartición de infraestructura pasiva han generado en el sector de telecomunicaciones? ¿De qué manera han contribuido a alcanzar el objetivo para el cual fueron creadas las medidas?

Liste los documentos asociados	a los	[Indique nombre, sección y páginas del
comentarios manifestados:		documento]

¿En qué grado considera que el diseño de las medidas está alineado con los objetivos originalmente planteados?

Liste los documentos asociados	a los	[Indique nombre, sección y páginas del
comentarios manifestados:		documento]

¿En qué grado considera que las acciones y/o instrumentos mediante las cuales se han implementado las medidas han sido adecuadas para alcanzar los objetivos por los que se plantearon?



Liste los documentos asociados	a los	[Indique nombre, sección y páginas del
comentarios manifestados:		documento]

En caso de contar con una propuesta específica sobre alguna de las medidas relacionadas con Conductas y No Discriminación, deberá indicarla.

Nota: a efecto de realizar una valoración adecuada, cualquier propuesta deberá estar sustentada en lo manifestado en las respuestas a las preguntas previas.

[Indique medida]	[Señale la propuesta]
[Indique medida]	[Señale la propuesta]

Medidas referentes a Desagregación de la red local

Objetivos generales:

- Reducir o eliminar barreras a la entrada y la expansión de participantes distintos al AEPT.
- Remediar y prevenir condiciones y conductas con efectos que no favorezcan la competencia y libre concurrencia.
- Promover el uso eficiente de las redes y la infraestructura.
- Aumentar la penetración de los servicios de telecomunicaciones.

Anexo 3: 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 26, 28, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43 y 51.

Contexto:

El artículo Octavo Transitorio del Decreto de Reforma Constitucional³ en su fracción IV establece la obligación a cargo del Instituto de establecer las medidas que permitan la desagregación efectiva de la red local del AEPT de manera que otros Concesionarios de telecomunicaciones puedan acceder, entre otros, a los medios físicos, técnicos y lógicos de conexión entre cualquier punto terminal de la red pública de telecomunicaciones y el punto de acceso a la red local pertenecientes a dicho agente, a efecto de procurar la cobertura universal y el aumento en la penetración de los servicio de telecomunicaciones.

Resumen de las medidas impuestas:

El Instituto impuso medidas al AEPT referentes a prestar los servicios mayoristas de desagregación total y compartida del bucle y sub bucle, el servicio de acceso indirecto, el servicio de reventa de línea, el servicio de coubicación para desagregación y servicios auxiliares, publicando para ello una oferta de referencia, previamente autorizada por el Instituto. Asimismo, se mandató que el AEPT debería suscribir un

³ DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 60., 70., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones.



convenio de desagregación en el que se manifiesten las condiciones contenidas en la oferta de referencia, así como las establecidas en la normatividad vigente, entre otras medidas. En línea con lo anterior, se señalaron las metodologías de costos para la determinación de las tarifas de los servicios regulados. A través de la Resolución Bienal de Telecomunicaciones se hicieron adecuaciones en materia de inclusión de nuevas figuras legales; homologación con lo establecido en la LFTR y otros ordenamientos jurídicos; acceso de los prestadores del servicio de telefonía pública a los servicios de desagregación, y precisiones de procedimientos y parámetros de calidad, entre otras. ¿Cuáles son los efectos que las medidas referentes a desagregación de la red local han generado en el sector de telecomunicaciones? ¿De qué manera han contribuido a alcanzar el objetivo para el cual fueron creadas las medidas? Liste los documentos asociados a los [Indique nombre, sección y páginas del comentarios manifestados: documentol ¿En qué grado considera que el diseño de las medidas está alineado con los objetivos originalmente planteados? Liste los documentos asociados a los [Indique nombre, sección y páginas del comentarios manifestados: documento] ¿En qué grado considera que las acciones y/o instrumentos mediante las cuales se han implementado las medidas han sido adecuadas para alcanzar los objetivos por los que se plantearon? Liste los documentos asociados a los [Indique nombre, sección y páginas del comentarios manifestados: documentol En caso de contar con una propuesta específica sobre alguna de las medidas relacionadas con la desagregación de la red local, deberá indicarla. Nota: a efecto de realizar una valoración adecuada, cualquier propuesta deberá estar sustentada en lo manifestado en las respuestas a las preguntas previas. [Indique medida] [Señale la propuesta] [Indique medida] [Señale la propuesta] Medidas Objetivos generales: referentes a Reducir las asimetrías de información. **Usuarios finales** Remediar y prevenir condiciones y conductas con efectos que no favorezcan la competencia y libre concurrencia.



Anexo 2: 40, 45,

Consulta pública sobre la efectividad en términos de competencia de las medidas impuestas al Agente Económico Preponderante en el Sector de Telecomunicaciones

46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53.	urisaccion.		
Contexto:			
Los costos de cambio que enfrentan los usuarios para migrar de operador de telecomunicaciones pueden llegar a formar una barrera a la entrada y/o expansión de operadores eficientes alternos. Asimismo, parte del desarrollo del sector involucra la protección de los usuarios finales en los procesos de contratación de los servicios.			
Resumen de medidas impuestas:			
El Instituto impuso medidas al AEPT referentes proveer a los usuarios finales, condiciones de facturación de los servicios y canales de ate impuso medidas al AEPT referentes al control de las tarifas minoristas del servicio local fijo, se larga distancia.	publicidad, contratación y cancelación, ención, entre otras. Además, el Instituto tarifario bajo un sistema de precios tope		
A través de la Resolución Bienal de Telecomo efecto de homologar con lo establecido en la			
¿Cuáles son los efectos que las medidas references sector de telecomunicaciones? ¿De qué	_		
objetivo para el cual fueron creadas las medio			
Liste los documentos asociados a los [Ir			
Liste los documentos asociados a los [Ir	das? ndique nombre, sección y páginas del ocumento]		
Liste los documentos asociados a los [Ir comentarios manifestados: do de las originalmente planteados?	das? ndique nombre, sección y páginas del ocumento]		
Liste los documentos asociados a los comentarios manifestados: ¿En qué grado considera que el diseño de las originalmente planteados? Liste los documentos asociados a los comentarios manifestados: ¿En qué grado considera que las acciones y/o implementado las medidas han sido adecuados e plantearon?	das? Indique nombre, sección y páginas del ocumento] Indique nombre, sección y páginas del ocumento] Indique nombre, sección y páginas del ocumento] Indique nombre sección y páginas del ocumento]		

Disminuir costos de transacción.



En caso de contar con una propuesta específica sobre alguna de las medidas relacionadas con usuarios finales, deberá indicarla.

Nota: a efecto de realizar una valoración adecuada, cualquier propuesta deberá estar sustentada en lo manifestado en las respuestas a las preguntas previas.

[Indique medida]	[Señale la propuesta]
[Indique medida]	[Señale la propuesta]

Medidas referentes a Información

Anexo 2: 26, 27, 42, 44, 54 y 68.

Anexo 3: 16, 17, 18, 19, 20, 21, 30, 31 y 35.

Objetivos generales:

- Reducir asimetrías de información.
- Reducir costos de transacción.

Contexto:

La información es un elemento indispensable para el buen funcionamiento de un mercado; entre mayor información esté disponible entre oferentes y demandantes, mejores decisiones de intercambio resultarán entre los agentes económicos. En el caso de los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones que deseen ofertar servicios al usuario final, es necesario conocer con la mayor certeza posible los insumos disponibles y tener un medio eficiente para realizar solicitudes y dar seguimiento a la prestación de los servicios, entre otros elementos. En el caso del regulador, este también requiere acceso a información relativa a la prestación tanto de servicios minoristas como mayoristas para la mejor toma de decisiones.

Resumen de las medidas impuestas:

El Instituto impuso medidas al AEPT referentes a poner a disposición del Instituto y de los CS un SEG, con información relativa a su red y como medio para solicitar los servicios mayoristas y dar seguimiento a su provisión, normativas y criterios técnicos, así como asociadas con información de planes comerciales, tráficos y líneas, la información relativa a sus instalaciones y criterios técnicos para el acceso a la infraestructura, entre otras.

A través de la Resolución Bienal de Telecomunicaciones se hicieron adecuaciones relacionadas con información y características de operación del SEG (por ej., mapas de cobertura, tipo y calidad de la información, notificaciones y alta de inventarios), entre otras.



	on creadas las i	-	anera han contribuido a alcanzar el objetiv
Liste los docum comentarios mar		os a los	[Indique nombre, sección y páginas de documento]
¿En qué grado co originalmente pla	-	diseño de	las medidas está alineado con los objetivo
Liste los docum comentarios mar		os a los	[Indique nombre, sección y páginas de documento]
se plantearon? Liste los docum comentarios mar	nentos asociad nifestados:	los a los	[Indique nombre, sección y páginas de documento] específica sobre alguna de las medida
relacionadas cor Nota: a efecto de re	ealizar una valorad	ción adecuad	da, cualquier propuesta deberá estar sustentada en l
manifestado en las re		,	
manifestado en las re [Indique m			[Señale la propuesta]
	edida]		[Señale la propuesta]
[Indique m Medidas referentes a Conductas y No Discriminación Anexo 2: 35, 64, 66 y 67. Anexo 3: 7, 25, 27, 29, 32, 48, 49	Objetivos general no favo	erales: diar y preve orezcan la	
[Indique marginal [Indique mar	Objetivos general no favo	erales: diar y preve orezcan la	[Señale la propuesta] nir condiciones y conductas con efectos que competencia y libre concurrencia.



anticompetitivas. Asimismo, cuando un operador verticalmente integrado está obligado a poner a disposición de terceros insumos no replicables con los que cuenta, resulta primordial velar porque estos se provean en términos no discriminatorios, es decir, bajo los mismos términos, procesos, sistemas y condiciones económicas, entre otros.

Resumen de medidas impuestas:

El Instituto impuso medidas al AEPT referentes a la provisión de servicios al usuario final en términos que no desplacen indebidamente a la competencia, así como en lo referente a la atención de solicitudes de prestación de servicios mayoristas, haciendo énfasis en el trato no discriminatorio.

A través de la Resolución Bienal de Telecomunicaciones se hicieron adecuaciones a efecto de prevenir prácticas anticompetitivas asociadas con el estrechamiento de márgenes y la discriminación, tanto por la vía de precios como por una vía distinta (por ej., técnica), mediante la incorporación de obligaciones de equivalencia de insumos y replicabilidad económica y técnica de las ofertas minoristas.

¿Cuáles son los efectos que las medidas referentes a Conductas y No Discriminación han generado en el sector de telecomunicaciones? ¿De qué manera han contribuido a alcanzar el objetivo para el cual fueron creadas las medidas?

Liste los documentos asociados	a lo	os	[Indique	nombre,	sección	У	páginas	del
comentarios manifestados:		(documento]					

¿En qué grado considera que el diseño de las medidas está alineado con los objetivos originalmente planteados?

Liste los documentos asociados	a lo	OS	[Indique nombre, sección y páginas del
comentarios manifestados:			documento]

¿En qué grado considera que las acciones y/o instrumentos mediante las cuales se han implementado las medidas han sido adecuadas para alcanzar los objetivos por los que se plantearon?

Liste los documentos asociados	a los	[Indique nombre, sección y páginas del
comentarios manifestados:		documento]

En caso de contar con una propuesta específica sobre alguna de las medidas relacionadas con Conductas y No Discriminación, deberá indicarla.

Nota: a efecto de realizar una valoración adecuada, cualquier propuesta deberá estar sustentada en lo manifestado en las respuestas a las preguntas previas.

[Indique medida]	[Señale la propuesta]
[Indique medida]	[Señale la propuesta]



VI. Comentarios, opiniones y aportaciones únicamente sobre medidas que no se encuentren en los grupos anteriores						
Anexo 1						
3, 56, 68, 69, 70, 71, 72, 76 y 79 Medida Comentario						
Medida		Comentario				
[Indique						
número]						
[Indique número]						
	<u>l</u> mentos asociados a los	[Indique nombre, sección y páginas del				
comentarios m		documento]				
Comemanosm	drinestades.	docomenioj				
Anexo 2						
	3, 55, 56, 57, 58	, 59, 63, 65 y 70				
Medida		Comentario				
[Indique						
número]						
[Indique						
número]						
Liste los documentos asociados a los [Indique nombre, sección y págin comentarios manifestados: documento]						
comentarios m	anifestados:	documento]				
Anexo 3						
3, 22, 23, 24, 40, 44, 45, 46 y 47						
Medida		Comentario				
[Indique						
número]						
[Indique						
número]						
Liste los docu	mentos asociados a los	[Indique nombre, sección y páginas del				
comentarios m	anifestados:	documento]				
Nota: Favor de añac que refiere el coment		cando el número de medida de conformidad con el anexo al				



VII. Comentarios, opiniones y aportaciones generales del participante sobre el asunto en consulta pública

América móvil continúa ostentando más del 65% del mercado de las telecomunicaciones móviles, la adquisición de espectro de la banda de 2.5 GHz mediante el mercado secundario demostró la nula efectividad de las mediaas asimétricas. Ante una "competencia" claramente inferior en términos de oportunidades, se deben de fomentar las medias que fortalezcan la calidad versus cantidad. Se deben de incrementar considerablemente los controles y candados contra américa móvil, limitar su uso del espectro y obligar a que venda activos.